

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2026-MDM-CM.

Manitea, 10 de febrero de 2026

VISTO:

En **SESIÓN ORDINARIA N° 003-2026-MDM/CM**, de fecha 10 de febrero de 2026, en la que el Concejo Municipal del Distrito de Manitea, aprobó Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Banco Agropecuario (AGROBANCO) y La Municipalidad Distrital de Manitea, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del concejo municipal, indica a la letra: corresponde al concejo municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y el numeral 25) del artículo 9° de la misma norma citada, señala: "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles, de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", y el artículo 39° de la misma norma, señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, sobre la Colaboración entre Entidades, y en su numeral 87.2.3 señala: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones." Y en el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, que es los siguientes numerales señala: 88.1° Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3° Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



Que, mediante la Ley N° 27603 Ley de Creación del Banco Agropecuario en su Artículo 1.- Fundamentos, Declárese de necesidad pública y de manifiesta conveniencia nacional la creación del Banco Agropecuario como empresa integrante del sistema financiero nacional, dedicada a otorgar créditos al sector agropecuario, el cual comprende para los efectos de la presente Ley, el agro, la ganadería, la acuicultura y las actividades de transformación y comercialización de los productos del sector agropecuario y acuícola, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado. Artículo 2.- Naturaleza, El Banco es una persona jurídica de derecho privado, de capital mixto, sujeta al régimen de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, la Ley General de Sociedades y a las disposiciones de la presente Ley;

Que, el presente Convenio Marco tiene como finalidad establecer los principales mecanismos de cooperación inter institucional entre AGROBANCO y LA MUNICIPALIDAD, con el objeto de promover el acceso al crédito de los pobladores bajo el ámbito territorial de LA MUNICIPALIDAD que cumplan las condiciones legales y normativas previstas para el acceso a financiamiento.

Que, mediante Oficio N° 0554-2025-MDM/A, de fecha 24 de octubre del 2025, la Municipalidad de Manitea solicita a instalación de una oficina de enlace de AGROBANCO en el Distrito de Manitea, permitirá de atender de manera directa y eficiente a los productores agrarios de nuestra jurisdicción y de los Distritos aledaños, pertenecientes al VRAEM SUR.

Que, mediante Carta N° 0028-2026-AGROBANCO/GG, de fecha 20 de enero del 2026, el señor Jaime Abarca Mora, Gerente General de AGROBANCO, remite respuesta a la solicitud de instalación de una oficina de enlace de AGROBANCO en el Distrito de Manitea, de acuerdo a la análisis de sostenibilidad operativa y financiera, se ha determinado que el volumen de cartera actual en la zona aun no alcanza los umbrales requeridos para su apertura de una oficina especial regulada por la superintendencia de Bancos y Seguros y AFP (SBS), No obstante reafirmamos nuestro compromiso con el desarrollo productivo de la zona SURVRAE, AGROBANCO considera viable y pertinente la implementación de una Oficina Informativa en el Distrito de Manitea.

Que, mediante SESIÓN ORDINARIA N° 002-2026-MDM/CM, de fecha 27 de enero de 2026, en la que el Concejo Municipal del Distrito de Manitea, Aprobó remitir el pedido a la Sub Gerente de Desarrollo Economico y Gestion Ambiental, para elaborar el informe y el expediente según instructivo de Documentacion para gestion del contrato de comodato para firma de convenio en el marco de la cooperacion interinstitucional entre el Banco Agropecuario y la Municipalidad Distrital de Manitea

Que, mediante Memorando N° 001-2026-MDMJGA-SG, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por el Abg. Jesus Gamaniel Anaya, el Secretario General, remitir al Sub Gerente de Desarrollo Economico y Gestion Ambiental, para elaborar el informe y el expediente según instructivo de Documentacion para gestion del contrato de comodato para firma de convenio en el marco de la cooperacion interinstitucional entre el Banco Agropecuario y la Municipalidad Distrital de Manitea

Que, mediante Informe N° 070-2026-MDM-SGDEGA-GDTE/IRHF-SG, de fecha 04 de febrero de 2026, el Ing. Ivan Rolando Huillca Flores, Sub Gerente de Desarrollo Economico y Gestión Ambiental, remite expediente según instructivo de Documentación para gestión del contrato de comodato para firma de convenio en el marco de la cooperación interinstitucional entre el Banco Agropecuario y la Municipalidad Distrital de Manitea para implementación de una oficina informativa.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Informe N° 0198-2026-MDM-GDTE/EDCC-G, de fecha 05 de febrero de 2026, el Ing. Everson de la Cruz Ccahuaypiña, Gerente de Desarrollo Territorial y Economico, remite expediente según instructivo de Documentación para gestión del contrato de comodato para firma de convenio en el marco de la cooperación interinstitucional entre el Banco Agropecuario y la Municipalidad Distrital de Manitea para implementación de una oficina informativa.

Por tanto, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta se aprueba el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Agropecuario – AGROBANCO y la Municipalidad Distrital de Manitea, cuyo objeto es establecer mecanismos de cooperación para la implementación de una Oficina Informativa del Banco Agropecuario en la Municipalidad Distrital de Manitea.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Titular de la Entidad, para que, en representación de la entidad edil, suscriba el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Banco Agropecuario (AGROBANCO) y La Municipalidad Distrital de Manitea.

ARTÍCULO TERCERO. - **FACULTAR** al Titular de la Entidad, para que, en representación de la entidad edil, suscriba el contrato de comodato entre el Banco Agropecuario (AGROBANCO) y La Municipalidad Distrital de Manitea.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Banco Agropecuario (AGROBANCO) y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Manitea, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional de la entidad (www.munimanitea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO
Dorila Hualpa Huyhua
ALCALDESA (e)

Archivo -S.G./2026



munimanitea@gmail.com



Av. Tahuantinsuyo Lobo Mz. B